



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO PARA TRES (04) FAMILIAS DEL CAMPAMENTO LOS COLIHUES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 577, DE FECHA 06.06.2022, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 29 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2728

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos;
- b) Resolución Exenta N° 577, de fecha 06.06.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y deja sin efecto Resolución Exenta N° 381, de fecha 27.07.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
- c) Resolución N° 1.858, de fecha 15.09.2023, de la Contraloría General de la República, que Establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestarios, en las condiciones que indica;
- d) Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.) de fecha 19.12.2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda;
- e) Resolución Exenta N° 831, de fecha 14.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo;
- f) Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre rendiciones que indica;
- g) Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios;
- h) Decreto Alcaldicio N° 9468, de fecha 10.11.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que autoriza reintegro de dinero a la Tesorería General de la República por Concepto de Asentamientos Precarios;
- i) Decreto de Pago N° 3976, de fecha 05.11.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que dispone el reintegro a la Tesorería General de la República, por saldos financiero del Convenio de Transferencia de Recursos de Gastos de Traslado Transitorio (GTT), Campamento Los Colihues, de la comuna de Chillán Viejo;
- j) Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales

Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda;

- k) Informes de Aprobación de Ejecución, de Gastos de Traslados Transitorios para 04 familias, Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, de fecha 19.12.2025, elaborados por el Equipo Regional Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, correspondientes a los meses de diciembre del año 2023 a noviembre del año 2024;
- l) Oficio Ordinario N° 3.066, de fecha 23.12.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que valida ejecución de "Gastos de Traslados Transitorios para 04 familias, Campamento Los Colihues", comuna de Chillán Viejo y adjunta informes de validación y anexos N° 3 de avance de obras;
- m) Memorándum N° 49, de fecha 23.12.2025, de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, que adjunta Informe Financiero correspondiente al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 577, de fecha 06.06.2023;
- n) Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar "Gastos de Traslado Transitorio para 04 Familias del Campamento Los Colihues", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 24.12.2025;
- o) Memorándum N° 647, de fecha 24.12.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 577, de fecha 06.06.2023, de esta SEREMI;
- p) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 577, de fecha 06.06.2023, de esta SEREMI, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 29.05.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para solventar "Gastos de Traslado Transitorio para 04 familias del Campamento Los Colihues, de la comuna de Chillán Viejo.
- b) Que, el objetivo del Convenio era solventar Gastos de Traslado Transitorio para cuatro (04) familias, pertenecientes al Campamento Los Colihues de la comuna de Chillán Viejo. Para ejecutar dicha iniciativa, se estableció en la cláusula cuarta del convenio, que la SEREMI y la Municipalidad de Chillán Viejo, acordaron transferencia de recursos por el monto de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), lo que beneficiaría a doña Fidelina del Carmen Riveros Bustos por un período de 5 meses con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos); a doña Ana Luisa Ferrada Gómez, por un período de tres meses con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos); a doña Gabriela Elena Aedo Gómez, por un período de ocho meses, con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) y a doña Ana Luisa Soto García, por un período de trece meses con un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

Por otra parte, el convenio estableció en su cláusula octava, una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, es decir, la vigencia del convenio se extendió desde el 06.06.2023 hasta el 06.06.2025.

- c) Que, por Resolución N° 1.858, de fecha 15.09.2023, la Contraloría General de la República, estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) para la rendición de cuentas con documentación electrónico y digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, Transferencias Corrientes y 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos. Es así que en conformidad al Anexo N° 1, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo esta obligado a utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), a partir del 02.10.2023.
- a) Que, por Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.) de fecha 19.12.2023, se dejó sin efecto el Procedimiento de Rendición de Cuentas instruido mediante Oficio Ordinario N° 609, de fecha 24.09.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y se aprobó el Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital, el cual tiene por objeto fortalecer los controles sobre los recursos transferidos a entes públicos y privados, junto con estandarizar el proceso de rendiciones de fondos, por lo que, el procedimiento es de aplicación obligatoria entre otros, en las Secretarías Regionales Ministeriales, a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, es decir, a partir del 19.12.2023.
- d) Que, por Resolución Exenta N° 831, de fecha 14.05.2024, de esta SEREMI, se aprobó modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 17.04.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para solventar Gastos de Traslado Transitorio para cuatro (04) familias del Campamento Los Colihues, de la comuna de Chillán Viejo.
- e) Que, por Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se imparten instrucciones sobre rendiciones, en este sentido, se informa que ante las reiteradas consultas tanto de las autoridades como de la entidades particulares, en relación con la posibilidad de revisar rendiciones presentadas fuera de la vigencia del convenio y que contienen gastos ejecutados durante la vigencia del convenio, pudiendo ser aprobadas, rechazadas u observadas, así como también respecto de aquellas obras y/o acciones que, no habiendo sido contempladas en el convenio, se ejecutaron igualmente por las Fundaciones sin las debidas modificaciones sancionadas por un acto administrativo, sin perjuicio de que han sido aprobadas por el SERVIU respectivo, ya sea por la conveniencia que representan para los beneficiarios, porque han ocurrido eventos que dificultan o imposibilitan la ejecución o, porque se ha considerado incorporar otras acciones, se ha solicitado un pronunciamiento a la División Jurídica de la Subsecretaría sobre esta materia, el que acompaña para mayor claridad, haciendo presente que la jurisprudencia de la Contraloría tiene el carácter de obligatoria y los dictámenes son vinculantes para los órganos sujetos a su control, como en el caso de las SEREMI y SERVIU, para lo cual adjuntan Oficio Ordinario N° 67, de fecha 09.04.2024, de la División Jurídica del MINVU, que contiene diversos dictámenes de la materia señalada, y que son relevantes para tener en cuenta para el caso consultado. Asimismo por Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se complementó instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios, en este sentido, señaló en su punto III, que en concordancia con las actuaciones que en la práctica se han realizado por SERVIU y las SEREMI, en relación con el cierre de los convenios, una vez subsanadas las observaciones o transcurrido el plazo de observación de las mismas, se debe dictar una resolución por cada acto administrativo, esto es una de termino anticipado, si correspondiere, otra de liquidación y una de cierre administrativo, en este último caso, habiendo transcurrido el plazo para interponer recursos o habiendo sido interpuestos encontrándose en estado de resueltos.
- f) Que, por Decreto Alcaldicio N° 9468, de fecha 10.11.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que autorizó el reintegro de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), correspondientes al Programa de Transferencia de Gastos de Traslado Transitorio GTT, según lo definido en el artículo 31 Título IV Normas finales del referido cuerpo normativo de la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
- g) Que, a través de Decreto de Pago N° 3976, de fecha 05.11.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se dispuso el reintegro por el monto ascendente a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a la Tesorería General de la República, por saldos financieros del Convenio de

Transferencia de Recursos de Gastos de Traslado Transitorio (GTT), Campamento Los Colihues, de la comuna de Chillán Viejo.

- h) Que, por Oficio Ordinario N° 3.066, de fecha 23.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, valida la ejecución de "Gastos de Traslados Transitorios para 04 familias, Campamento Los Colihues", comuna de Chillán Viejo, y adjunta Informes de Aprobación de Ejecución, de Gastos de Traslados Transitorio para 04 familias, Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, elaborado por el Equipo Regional Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Región de Ñuble, que dan cuenta de los gastos rendidos y validados por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, correspondientes a los meses de diciembre del año 2023 a noviembre del año 2024.
- i) Que, a través del Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Gastos de Traslado Transitorio para cuatro (04) familias del Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 24.12.2025, se da por establecido que:
- i. El Convenio de Transferencia de Recursos, tuvo como objetivo la transferencia de un monto total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), en una sola cuota, a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para solventar Gastos de Traslado Transitorio para familias del Campamento Los Colihues, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUT	DV	Monto mensual	Total, meses aprobados	Monto aprobado
1	FIDELINA DEL CARMEN RIVEROS BUSTOS			\$200.000	5	\$1.000.000.
2	ANA LUISA FERRADA GÓMEZ			\$200.000	3	\$600.000.
3	GABRIELA ELENA AEDO GÓMEZ			\$200.000	8	\$1.600.000.
4	ANA LUISA SOTO GARCÍA			\$200.000	13	\$2.600.000.
Total						\$5.800.000.

- ii. La transferencia del monto total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), se realizó con fecha 29.12.2023, a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para financiar Gastos de Traslado Transitorio para la cuatro (04) familias, del Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo.
- iii. En este contexto el Acta, establece que, durante la ejecución del convenio, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, rindió gastos por un total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), de la siguiente forma: (a) un total de \$ 4.600.000.- (cuatro millones seiscientos mil pesos), en el mes de enero del año 2024; (b) un total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), en el mes de mayo de 2024; y (c) un total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), en el mes de junio de 2024. Quedando pendiente un saldo de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
- iv. Por otro lado, se expresa que mediante Oficio Ordinario N° 3.066, de fecha 23.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, efectuó la validación de los gastos rendidos según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Monto Aprobado	Monto Transferido	Total, meses aprobados	Total, Meses Rendidos	Monto Rendido (\$)	Total, Monto Validado SERVIU
1	FIDELINA DEL CARMEN RIVEROS BUSTOS	\$1.000.000.	\$1.000.000.	5	5	1.000.000.	1.000.000
2	ANA LUISA FERRADA GÓMEZ	\$600.000.	\$600.000.	3	3	600.000.	600.000
3	GABRIELA ELENA AEDO GÓMEZ	\$1.600.000.	\$1.600.000.	8	7	1.400.000.	1.400.000
4	ANA LUISA SOTO GARCÍA	\$2.600.000.	\$2.600.000.	13	12	2.400.000.	2.400.000
Total						5.400.000.	5.400.000

- v. En este sentido, expresa que el informe financiero contable, elaborado por la Sección de Administración y Finanzas, indica que se validó el monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), de acuerdo a los montos rendidos, y que el saldo no ejecutado ascendente a \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), fue reintegrado por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a la Tesorería General de la República, según los documentos que se tuvieron a la vista.
- vi. Asimismo, el Acta de Liquidación de Convenio, establece que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, reintegró el monto total de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), correspondiente a recursos no utilizados, no quedando pendiente montos por restituir.

- vii. Finalmente, el acta establece un resumen de los gastos del convenio, señalando que: (a) se transfirió en virtud del convenio el monto total de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos); (b) que se rindieron gastos por un total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos); (c) que se validó por SERVIU Región de Ñuble y por la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, el monto total de \$ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos); y (d) que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo reintegró el monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por recursos no ejecutados, no quedando pendiente saldo alguno del convenio.
- i) Que, por Memorándum N° 647, de fecha 24.12.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 577, de fecha 06.06.2023, de esta SEREMI.
- j) Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Además, el artículo 16° de la norma indicada, establece que "El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él."
- k) Que, la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y **poner término a los convenios de transferencias de recursos** del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, **así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda**, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBASE** por el presente acto administrativo el Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, para cuatro (04) familias del Campamento Los Colihues, comuna de Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 24.12.2025.
- 2° APRUÉBASE** el cierre administrativo y el término del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 29.05.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 577, de fecha 06.06.2023, de esta SEREMI.
- 3° NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, mediante carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a su domicilio registrado en esta SEREMI, la que dispondrá de los plazos y recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE

- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 435563

Ley de Transparencia Art 7.G